

### **Relación de datos necesarios para aportar en Renta / Patrimonio ejercicio 2019**

- Fotocopias del D.N.I. o N.I.E. si lo ha renovado (declarante, cónyuge y obligatorios hijos mayores de 14 años).
- Fotocopia Certificado I.C.A.S.S. del grado de disminución.
- Fotocopia del Carné / Título de familia numerosa.
- Número de D.N.I. del otro progenitor para aplicar la deducción por descendientes.
- Dirección de domicilio fiscal y número de referencia catastral si ha cambiado respecto al año anterior.

### **Rendimientos del trabajo**

- Certificados de ingresos y retenciones de sueldos, conferencias, cursos, paro, comisiones, pensiones, viudedad, orfandad, haberes pasivos, etc., que ustedes hayan recibido.
- Certificado de rescate de Planes de Pensiones.
- Cantidades percibidas o satisfechas por pensión compensatoria a los hijos o excónyuge, aportando fotocopia de la sentencia de separación o divorcio.
- Información de atrasos percibidos desde el 2 de abril de 2019 hasta el 1 de abril de 2020.

### **Rendimientos de capital inmobiliario**

- De acuerdo con la normativa fiscal será requisito indispensable para poder presentar las declaraciones de Renta, indicar en las mismas el número de referencia catastral que aparece en los Recibos de IBI, de todas las propiedades que se posean, independientemente del uso que les haya asignado.
- Inmuebles arrendados: Deberá pedir a su Administrador de fincas los importes de ingresos, gastos, intereses, inversiones separado piso por piso alquilado, a poder ser en formato Excel o Resúmenes Anuales.
- Contrato de alquiler de temporada (turístico)
- Certificados de retenciones de los locales, inmueble por inmueble. Asimismo, nos tendrá que facilitar el Valor Catastral, Valor del Suelo, y fecha de revisión.
- Fecha y precio de adquisición del inmueble alquilado.
- Fecha del contrato de alquilar, vigente en 2019.
- Número de DNI del propietario (arrendatario).

- Si se han efectuado Trabajos de reparaciones o mantenimiento indicar el NIF de la/s empresa/s o profesionales que hayan expedido facturas.

#### Rendimientos de capital mobiliario

- Certificados de intereses y retenciones de depósitos bancarios, dividendos de acciones, bonos, pagarés de empresa, obligaciones, letras del Tesoro, etc.
- Certificados de los rendimientos procedentes de contratos de seguros de vida e invalidez.
- Certificados de gastos de administración y depósito de valores negociables.
- Saldo medio de cuentas corrientes y libretas de ahorro a plazo, y saldos a 31 de diciembre de 2019.
- Valores patrimoniales de bonos, participaciones, obligaciones, acciones, fondos de inversión y otros bienes y derechos.

#### Rendimientos de actividades empresariales, profesionales, artísticas y agrarias

- Importe total de los ingresos brutos y gastos de la actividad.
- Certificados de retenciones de las Entidades Pagadoras con las que usted colabora.
- Inversiones profesionales (fotocopias de las facturas).

#### Ganancias y pérdidas patrimoniales

Si ha hecho transmisiones / donaciones de cualquier elemento de su patrimonio, deberá llevar Escrituras de las compras y ventas (terrenos, fincas, locales...), los gastos derivados de las mismas, y recibos de plusvalía municipal.

- Datos de fondos de inversión.
- En el caso de venta de valores deberá aportarnos la fecha y el precio de compra y venta.
- Premios, subvenciones y ayudas recibidas (ejemplo plan PIVE).

#### Otros datos

- En caso de haber adquirido algún inmueble durante el año 2019 (piso, parking, etc.), deberá aportarnos precio de adquisición y fecha según escritura y valor catastral (IBI).
- En el caso de que su vivienda habitual sea de alquiler (arrendatario) de contrato anterior a 1/01/2015, necesitaremos el nº de NIF del propietario (arrendador). Solamente lo puede deducir, el arrendatario menor de 35 años con base imponible de menos de 24.107,20- €, quien facilitará el contrato de alquiler o renovación.

- Certificados de atribuciones de Renta y retenciones de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes.
- En caso de deducir la vivienda como vivienda habitual (por adquisiciones anteriores a 1-1-2013), deberá indicarnos fecha de la compra, y si la financia mediante préstamo hipotecario, aportará los recibos pagados o certificado bancario.
- Certificado de las aportaciones realizadas a Planes de Pensiones y PIAS.
- Certificado de donativos a fundaciones y asociaciones legalmente reconocidas.
- Certificado de préstamos hipotecarios y otras deudas a 31 de diciembre de 2019.
- Valor del rescate de seguros de vida y de rentas temporales y vitalicias.
- Le recordamos la obligación de declarar los valores y rendimientos de los bienes situados en el extranjero.
- Cantidades satisfechas por madres con hijos menores de 3 años correspondientes a gastos en guardería o centros infantiles autorizados.